

Panfilo de Narvaez acuerdada invernar.

que llegó el Governador con sus quatro Navios, que havian pasado gran tormenta, i escapado, por haverse metido en vn lugar seguro. Quedò la Gente tan atemorizada, que temiendo de embarcarse en Invierno, rogaron al Governador, que le pasase allí: i por complacerles, embió al Tesorero con los Navios al Puerto de Xaguà, que es doce Leguas adelante.

CAP. V. Del aviso que se diò à las Indias del Nacimiento de el Principe D. Felipe: i otras cosas; i de la orden para examinar los Pilotos.



Veinte i vno de Maio, de este Año, nació el Invictissimo Rei Don Felipe Segundo, de lo qual, i de el buen alumbramiento, que en el Parto tuvo la Serenissima Emperatriz, mandò su Magestad del Emperador nuestro Señor, que se diese aviso à Doña Maria de Toledo, Visorreina de la Isla Española, Muger del Almirante D. Diego Colón, i al Audiencia Real de aquella Isla, i à todos los Ministros de las Indias, i principales Ciudades de ellas, que fueron Mexico, Santo Domingo, la Concepcion, i Puerto de Plata: en la Isla Española, Santiago, en Cuba, i Panamá; i porque era necesario que en el Audiencia de la Española huviese Presidente, porque Fr. Juan de Figueroa era muerto, fue proveido para esta Plaça el Licenciado Ramirez, Oidor del Audiencia de Granada, Hombre de grandes letras, i virtud, i presentado para los Obispados de Santo Domingo, i la Concepcion de la Vega, pareciendo que era tan poca renta, i poco cargo, que se debia hacer esta vnion, i asimismo de la Abadia de Jamayca, que vacò por muerte de el Proto-Notario Pedro Martir de Angleria: i se ordenò à Fr. Pedro Mexia de Trillo, que sobrefeiese en la execucion de la comision que se le havia embiado, de encomendar, ò poner en libertad los Indios, hasta que llegado el nuevo Presidente, se hiciese con parecer de entrambos; i juntamente fue presentado para el Obispado de la Isla Fernandina, Fr. Mi-

El Lic. Ramirez proveido por Obispo, i Presidente de S. Domingo.

Mandase sobrefeier en la Española, en lo que toca à la libertad de los Indios, hasta que llegue el nuevo Presidente del Audiencia.

guèl Ramirez, del Orden de Santo Domingo, Predicador de el Rei, por renunciacion de Fr. Juan de Ubite; i porque al tiempo de la creacion de los Obispados, è Iglesias Parroquiales de la Isla Española, se constituiò, que huviese dos Beneficiados, vno con Cura, i otro sin èl, i que estos se llevarian los frutos, firviendo los Beneficios, à modo de Prestamos, de que Dios era mui deservido, i el trabajo cargaba sobre los Curas, porque nunca residian los Beneficiados, se mandò, que hallandose, que los tales Beneficiados, vno con Cura, i otro sin èl, no residian personalmente, segun la forma de la primera creacion de los Beneficios, no se les acudiese con los frutos, sino que se hiciesen guardar, para que se distribuesen entre otros, que sirviesen, i se embiasse relacion al Consejo, de quales eran estos Beneficiados, que no residian, para que se mandase proveer lo que conviniese. Ordenòse tambien, que en las sifas no pagasen los Clerigos, mas de en lo que fuesen obligados. Los Vecinos de la Villa de San Germàn, de la Isla de San Juan, suplicaron al Rei, que pues los Curas, i Beneficiados se pagaban de los diezmos, con que ellos acudian, fuesen proveidos de Sacerdotes, de manera, que el Culto Divino fuese servido como convenia, i no se faltase en nada, para la salud de sus Almas; i el Rei ordenò al Obispo de San Juan, que proveiese en esto, como requeria la obligacion de su Oficio, pues via quanto convenia, i la raçon que tenian los Vecinos de San Germàn. El Adelantado Diego Velazquez havia dexado por su Testamento, que se gastasen de su Hacienda, dos mil ducados, en Obras Pias; i porque el Rei fue informado, que en la Isla de Cuba, adonde governò, i murió, no havia Obra de mas necesidad, que era la fabrica de la Iglesia Catedral, suplicò al Papa, que dispensase, para que se gastasen en ella; i porque los Oidores del Audiencia de la Española, embiaban de ordinario Indios Mancebos, los que hallaban mas habiles para ser enseñados en la Doctrina Catolica, i vida Politica, i en las vltimas Naves havian llegado doce, el Rei mandò, que se distribuesen por los Monasterios de Sevilla, dos en cada vno. Y viendo que los Descubrimientos de aquellas Partes, iban cada dia en gran aumento, i asimismo la conversion de las Almas, descando acudir à esto,

Frai Miguel Ramirez, de la Orden de Santo Domingo, Obispo de Cuba.

Mandase, que residan los Beneficiados.

Sobre el pagar los Clerigos las sifas.

Los Vecinos de S. German pidè Sacerdotes.

Pidese dispensacion para gastar 20 ducados de Diego Velazquez, en la fabrica de Santiago de Cuba.

El Rei pide à los Generales de las Ordenes, que dexen pasar Frailes à las Indias.

Residencia à los Oidores de la Española.

Que se llevè mil Esclavos Negros, para llevar à los Indios de trabajo.

Que se confiscasen los Esclavos pasados sin licencia.

El Cacique Don Enrique dà pesadumbre en la Española.

con el cuidado que siempre havia hecho, mandò, que se escribiese à los Generales de las Ordenes de Santo Domingo, i de San Francisco, que proveiesen de manera, que para adelante se diese licencia, para que todos los Religiosos, que quisiesen, pudiesen pasar à las Indias, sin limitacion, en quanto al numero, sin que se les pusiese impedimento alguno: i obtuvo Letras de esto.

Y por no faltar à las cosas de el Gobierno, proveiò, que se tomase Residencia à los Oidores de la Real Audiencia de la Española, i embió para ello al Lic. Gaspar de Espinosa, con orden, que governasen el dicho Espinosa, i el Licenciado Çuaço, solos, entretanto; i que de hai adelante se tomase Residencia à todos los Oficiales Reales, de dos en dos Años. Y porque tuvo su Magestad à mal, lo que havia hecho el Bachiller Moreno, en haverse llevado de las Hibueras tantos Indios, con engaño, mandò, que por ello fuese severamente castigado, i los bolviesen à sus Tierras, i se le quitasen los Esclavos, que asimismo llevò, aunque constase que lo eran. Y para que fuese menor el trabajo de los Indios, ordenò, que se llevasen mil Esclavos Negros à la Isla Fernandina, en la forma que por la misma causa se havian llevado, en aquella saçon, otros à Tierra-firme, aunque todos los que se hallase que pasasen sin licencia de su Magestad, así para estas Tierras, como para otras de las Indias, fuesen confiscados; i que todos los Indios, que así con D. Hernando Cortès, como con qualquier otra Persona, fueron sacados de la Isla Fernandina, bolviesen à sus Tierras, si ià de su voluntad no quisiesen quedar donde se hallaban. Continuaba todavia en la Isla Española, el Cacique D. Enrique, en su alçamiento: i aunque siempre procedia con el miramiento que se ha dicho, la Gente estaba mui descontenta: para lo qual proveieron los Oidores del Audiencia vna Armada, con la quarta parte de el gasto de la Hacienda Real, i lo demàs se sacò de cierta sifa, que se impuso, de la qual resultò poco fruto, i mucha angustia à la Gente, la qual acrecentaban los Indios, i Negros alçados, de la Isla de San Juan; por lo qual mandò el Rei, que se mirase, si para la seguridad de los Vecinos convendria que se hiciese la Fortaleza, que tantas veces se havia acordado, i en què sitio, i si

de ello podria resultar à su servicio algun inconveniente. Estaban ià, de mucho tiempo atrás, dadas Ordenanças sobre las cosas en que el Regimiento de la Ciudad de Santo Domingo tenia jurisdicción; i porque los Oidores del Audiencia se entremetian en ella, como en todas partes acontece, que los maiores siempre juzgan, que en nada tienen poder limitado, el Rei mandò, que no se entremetiesen en ningun negocio perteneciente à la Ciudad, en primera instancia, sino que dexasen libre el conocimiento de ello.

Haviendose tenido informacion, que aunque todo lo que se llevaba à las Indias, se registraba en Sevilla, quando los Navios iban por el Rio abaxo, que en San Lucar tomaban muchas Mercaderias, sin registrarlas, con que defraudaban los Derechos Reales, se ordenò, que todos los Mercaderes, i Maestres, que navegasen à las Indias, mostrasen en San Lucar à los Visitadores, el registro de lo que llevasen en los Navios: i lo que se hallase sin registro, fuese perdido, conforme à la Ordenança, que sobre esto estava hecha. Y haviendose hallado alguna deforden en el examen de los Pilotos, i que por esto havia algun descuido en la navegacion, se le diò la forma, que se havia de tener en el examinarlos, i lo que se les havia de ordenar que hiciesen en su Oficio: la qual fue, que no se diese Carta de Pilotage, ni de Marrear, à ningun Estrangero, ni Escriturero de las Indias, ni que por otro alguno le fuese dada, ni vendida, sin expresa licencia del Rei. Que qualquiera que quisiese ser Piloto, probase por Testigos, si havia navegado seis Años à las Indias, i havia estado en Tierra-firme, i Nueva-España, i la Española, i Cuba, i que tuviese su Carta de Marrear, i supiese hechar punto en ella, i dàr raçon de los Rumbos, i Tierras, i de los Puertos, i Baxos mas peligrosos, i de los resguardos, que se les deben dàr, i de los Lugares adonde se podian bastecer de Agua, Leña, i de las otras cosas, en los tales Viages necesarias. Que tuviese su Astrolabio, para tomar el altura del Sol, i Quadrante, para el Norte, i supiese el uso de entrambas cosas, así en el tomar altura, como en el añadir, ò quitar la declinacion del Sol, i lo que la Estrella alça, i baxa, juntamente con el conocimiento de las horas, que son en qual-

Que los Oidores no se entremetian en ningun negocio perteneciente à la Ciudad de Santo Domingo.

Que todos los Maestres, i Mercaderes mu estren en S. Lucar el registro.

Orden para el examè de los Pilotos.

Que se requir...

Que al tiempo del examen lleven ante el Piloto Mayor los instrumentos.

quier tiempo del dia, i de la noche. Que al tiempo del examen traxesen ante el Piloto Mayor, los instrumentos sobredichos, Astrolabio, Regimiento, Quadrante, i Carta de Marear: i que asi lo hiciesen cada vez que huviesen de partir de la Ciudad de Sevilla para las Indias, para que se reconociese si estaban concertados, i eran buenos, para regirse por ellos: i que ningun Maestro llevase Piloto, sin que le constase, que havia hecho demonstracion de sus instrumentos ante el Piloto Mayor; i asimismo, que los Examinadores, antes que hiciesen las dichas preguntas, jurasen de las hacer, las mejores, i mas dificiles que supiesen: i que las sustentarian, segun su saber, i posibilidad, i que darian su voto libremente, sin respeto de odio, ni amistad, ni otra passion alguna. Que despues que huviese mostrado todos sus instrumentos, el que quisiese ser Piloto, en presencia de los otros Pilotos, respondiendo a las preguntas, el Piloto Mayor recogiese secretamente, ante vn Escrivano, los votos de todos los Pilotos, firmados de sus nombres; i conforme al parecer de la maior parte, se concederia, o negaria el grado de Pilotage, salvo si la tercera parte fuese del voto del Piloto Mayor; i en tal caso, queriendo el Piloto Mayor, podria dar el grado, i se le daria al examinado su Carta, sin llevarle mas derechos de dos reales para el Escrivano que la signase: i que fuese firmada de el Piloto Mayor, refiriendo en ella, como en el examen fueron guardadas todas las particularidades referidas. Que ningun Navio de Gavia, o de Cubierta, pudiese navegar, sin llevar Piloto examinado, a lo menos, que el mismo Maestro del tal Navio huviese sido Piloto: i llevase sus instrumentos, só pena de cinquenta mil maravedis; i que siempre que el Piloto Mayor quisiese hacer Junta de Pilotos, para el dicho efecto, le obedeciesen, donde no, les pudiesen apremiar, i executar en ellos las penas que les pareciese; para lo qual se le dió bastante facultad, i orden a las Justicias, que le favoreciesen. Y porque aun Sebastian Gaboto estaba en su Descubrimiento del Rio de la Plata, se ordenó, que durante su ausencia, executasen lo sobredicho Diego Ribero, i Alonso de Chaves, con que el examen, i disputas se hiciesen en presencia de D. Hernando Colon, i en su Casa; i que no pudiesen dar grado, sin su aprobacion, hallandose en la Ciudad de Sevilla.

Los derechos que se han de llevar al examinado.

Que ningun Navio de Gavia, o de Cubierta, navegue sin Piloto.

Que Diego Ribero, i Alonso de Chaves, en ausencia de Sebastian Gaboto, iu officio.

CAP. VI. De algunas cosas, que en este tiempo pasaban en las Indias: i el Asiento que se hizo, para la poblacion de la Isla Bermuda.



UE proveido en este tiempo el Licenciado Manuel, Oidor de la Chancilleria de Valladolid, que fue vno de los Jueces de la Junta de Badajoz, para el Supremo Consejo de las Indias: al qual, i al Doctor Diego Beltran, que servia en el mismo Consejo, dió el Rei facultad, para que durante su vida pudiesen, en qualesquier Islas, i Tierras firme, sin tocar en la demarcacion del Rei de Portugal, coger, i grangear Orchila, pescar, i coger Coral, i Pastel, i traerlo a estos Reinos, pagando el quinto en la misma especie, o en dinero, quitadas las costas, que en beneficiarlo se hiciesen. Y la Virreina Doña Maria de Toledo, entendiendo que por los Privilegios del Almirante Don Christoval Colon, la pertenecia la Provincia de Veragua, que el Año de mil quinientos i tres, descubrió por la Costa el primer Almirante, pidió licencia a los Oidores de la Real Audiencia de la Española, para hacer Gente, i Armada, para pacificarla, i poblarla; i haviendosela negado, avisaron los Oidores al Rei, de la pretension de la Virreina; a lo qual respondió, que la fuesen entreteniendos, hasta que se declarase lo que era de justicia; porque aunque muchas veces se havia dado comision a diferentes Jueces, para que resolviesen las dudas que el Fisco ponía, en la inteligencia de los Privilegios, no se havia hecho. Llegaron en esta ocasion a San Lucar, las Naves de la Flota, las quales traxeron, entre las demás cosas, que de ordinario solian traer, quatrocientos Marcos de Perlas para el Rei, de su Quinto: i mandó, que se escogiesen las mejores, i se le embiasen luego, para guarnecer vna Ropa Imperial Real, que havia mandado hacer.

En este mismo tiempo se entendió, que Hernando de Saavedra, Pero Lasso de la Vega, Martin Cortés, i Christoval de Morales, i los demás, a quien

El Lic. Manuel, proveido por de el Consejo de Indias

Merced a los del Consejo de Indias, que son el Doct. Beltran, i el Lic. Manuel.

Pretendió de la Virreina para ir a Veragua

Población de la Isla Bermuda i Asiento con el Rei para ello, i sus condiciones.

Hernando Camelo.

Que se havia huido los presos, q el Governador Salcedo embió a la Española

Diego Lopez de Salcedo, Governador de las Hibueras, embiaba presos al Audiencia de la Isla Española, con nombre, que le havian resistido, i procurado de impedir, que tomase la posesion de su Gobierno, se havian algado de conformidad con el Maestro del Navio en que iban, i prendido a Diego Morillo, Criado del Governador, que con Vara de Justicia los llevaba a su cargo, i con comision suia: i tomándole quanto llevaba, se havian huido a la Isla de Cuba. Y teniéndose este caso por muy atroz, i que causaria mala consecuencia, si se pasase en silencio, se embió luego orden al Governador de la Isla de Cuba, i a todos los demás Ministros de las Indias, para que procurasen de averiguar la verdad: i hallando ser así, lo que se havia referido, lo castigasen exemplarmente, por escusar muchas desobediencias, i desordenes de consideracion, que a exemplo de esto podria haver en aquellas Partes.

Hernando Camelo, Portugués, Vecino de la Isla de San Miguel, vna de las Islas de los Açores, sabiendo el deseo, que el Rei tenia de poblar la Isla Bermuda, se ofreció de hacer en ella, dentro de quatro Años, vna Poblacion de buen numero de Gente, i de llevar Semillas, i Ganados, i Plantas; i las Condiciones con que el Rei lo aceptó, fueron: Que la Poblacion fuese asentada dentro de los quatro Años, i no mas, de Gente Castellana, o Portuguesa, que por haver tanta dificultad en esta Poblacion, se dispensó con él, para que pudiese llevar Gente, aunque no fuese Natural de estos Reinos: Que por veinte Años, todos los Pobladores fuesen libres de Alcavala, o de otro qualquier derecho, salvo de los Diezmos, que se deben a Dios, los quales, en todos los Reinos de las Indias, pertenecian a los Reies de Castilla, i de Leon, por donacion de la Santa Sede Apostolica; pero que su Magestad tenia por bien, que estos Diezmos, en los veinte Años sobredichos, se repartiessen en cinco partes; la primera para su Magestad; la segunda para el Obispo, o Prelado, que de presente, o para adelante fuese de la Isla; la tercera para la Fabrica de la Iglesia; i las dos restantes, para el dicho Hernando Camelo, a quien el Rei hacia gracia de ellas, teniendo atencion a la buena voluntad, con que se movia, para hacer esta Poblacion; i que así

mismo le hacia gracia, pasados los veinte Años, de la decima parte de los Diezmos, para él, i para sus Sucesores, para siempre jamás. Diósele Título de Governador, i Capitan General de la Isla, durante su vida, i del Hijo que señalase, como fuese Hombre de suficiencia, i facultad, para que juntamente, con la persona, que por el Rei fuese nombrada, pudiese repartir las Tierras, i Solares de la Poblacion, como mejor le pareciese, conforme a la calidad de cada vno de los Pobladores, haciendolo con igualdad, i rectitud, de manera, que nadie recibiese agravio.

El sobredicho Asiento tan aventajado, se hizo de muy buena voluntad; porque estando la Isla Bermuda a mil Leguas de Castilla, i a docientas de la Isla de S. Juan de Puerto Rico, al Poniente, i siendo despoblada, i no habiendo en ella, ni en su contorno, Poblacion alguna, i iendola a reconocer, como vienen todas las Flotas, Armadas, i Navios, que vienen de las Indias, convenia que se habitase, para que en ella pudiesen hallar algun recado, i alivio, para tan larga navegacion como esta, i para ver si con el habitacion se podian remediar las tempestades, que en ella se engendran, por la demasiada humedad, causada del mucho Monte que tiene. Y con haverse concedido tan grandes ventajas, no se ve, que hasta ahora se haia hecho Poblacion en la dicha Isla, adonde por los malos tiempos, que de ella salen, acuden los Marineros con mucho recato. Llamaron a esta Isla la Bermuda, i por otro nombre la Garça, porque el Capitan que la descubrió, se llamaba Juan Bermudez, Natural de la Villa de Palos, i la Nao que llevaba, la Garça. Es Isla pequeña, i la Tierra no muy alta, i en medio tiene vn lomo, i grandísima cantidad de Aves, Terrestres, i Marinas, i está en treinta i tres Grados, i siempre cubierta de nublados.

El Rei, que despues de la Junta de Badajoz, por no haverse compuesto la diferencia de la demarcacion con Portugueses, i por no perder su derecho, havia embiado el Armada a los Malucos, que llevó Fr. Garcia de Loaysa, i despues la de Sebastian Gaboto, viéndose que se havia quedado en el Rio de la Plata, deseando continuar esta Navegacion; i pareciendo que Simon de Alcaçova, Caballero Portugués, acabaria lo

Por qué causa se hizo el Asiento con tantas ventajas?

La Isla Bermuda mil Leguas de Castilla, i docientas de la Isla de S. Juan de Puerto Rico.

Por qué no se ha poblado la Isla Bermuda?

Simon de Alcaçova apareja Armada para los Malucos, lo

Manda el Rei, que se arme cōtra Cosarios.

El Rei solicita la ida de D. Sebastian Ramirez à la Española.

Ordenes al Audiencia de Mexico.

lo que no pudo Sebastian Gaboto, mandò que se hiciese otra Armada, i le embiò à la Coruña, para que solicitase el apercebimiento de los Navios. En Sevilla tambien mandaba, que se pudiese extrema diligencia en armar otros contra Cosarios, porque eran muchos los que andaban por la Costa, i no se podia navegar con seguridad, i havia de salir la Flota para las Indias, en la qual queria, que en todo caso, pasase el Lic. Don Sebastian Ramirez de Fuenleal, que iba proveido por Arçobispo de Santo Domingo, i de la Concepcion, i Presidente de aquella Real Audiencia, por la necesidad grande, que havia de su presencia, para remediar muchas defordenes, i abusos, i reprimir la insolencia de los Ministros Reales, i otros vicios, que havian llevado aquella Isla à total perdicion, aunque segun vna piadosa consideracion de el Obispo de Chiapa, i de otros Santos Varones, por los enormes pecados de aquellos Barbaros, permitio Dios su exterminio. Havianse dado al Presidente muchas ordenes, que segun la experiencia, que se tenia de las cosas de las Indias, parecieron las que mas convenian: i entre otras, que el, i los Oidores viviesen en la Cata de la Contratacion de la Ciudad de Santo Domingo: Que señalasen vna Casa, adonde se hiciese Audiencia, i que no se permitiese, que en Cuba nadie tuviese mas Indios de los que se le encomendasen: Que se tuviese particular cuidado en mandar à los Maestros, i Pilotos, que viniessen de la Española, i de las demàs partes de las Indias, que escribiesen el viage que hiciesen, à la ida, i à la vuelta, i que lo mismo se ordenase à todos los Navios, que partiesen de Sevilla, para que de vna vez se acabase de entender la ragon de esta Navegacion, sobre que hasta entonces havia havido diversidad de pareceres entre la Gente de Mar, i era bien que se conformasen, i que se diese licencia para que se pudiese llevar Harina à la Isla Española, desde Sevilla. Tambien se solicitaba à los Oidores del Audiencia de Mexico, para que con brevedad se partiesen, no embargante, que no estaba proveido Presidente, i dióse facultad à esta Audiencia, para que pudiese conocer de todo lo que havia desde el Cabo de Honduras, hasta el Cabo de la Florida; i que de todos los Governadores de estas Tierras, i de Nueva-España, fuese obedecida; i que

se guardasen las Leies, que disponen en la eleccion de los Alcaldes Ordinarios: Que no se llevasen derechos à los Conquistadores, de las licencias que se les diesen, por dexarlos ir de vna parte à otra; i pudiesen llevar de Castilla, en los Navios, todo el genero de Plantas que quisiesen, libremente, i sin derechos.

CAP. VII. Que Francisco Pizarro acuerda de bolver à Panamá con sus Compañeros.



UEDA referido lo que hasta en fin de el Año pasado hizo en su Descubrimiento Francisco Pizarro, i resta lo que pasó en el presente, hasta bol-

ver à Panamá. Haviendose, pues, quedado Alonso de Molina entre los Indios, porque el Navio de Francisco Pizarro no le pudo recibir, por el tiempo contrario, le llevaron adonde estaba vna Señora de aquella Tierra, de la qual fue muy bien recibido, i tratado, no le dexando vn punto, preguntandole, con admiracion de ver Hombre tan diferente de los suyos, muchas cosas. Y bolviendo el Navio al parage de Santa Cruz, no pudo entrar en el Puerto, sino à tres horas de noche, i con ser tan tarde, fue Alonso de Molina al Navio, en vna Balsa, con algunos Indios, que rogaron à Francisco Pizarro, de parte de aquella Señora, que se llamaba la Capillana, que saliese à Tierra, en vn Puerto, que estaba mas abaxo àcia el Norte; respondió, que lo haria de buena gana: i Alonso de Molina contaba grandes cosas de lo que havia visto; decia, que la Tierra era muy prospera, que no llovía en ella, i que por mucha parte de la Costa sembraban con Agua de regadío, i que referian muchas grandezas del Cuzco, i de su Rei Guaynacapa. Llegaron al Puerto que se ha dicho, i acudieron al Navio muchas Balsas con Mantenimientos, i cinco Ovejas, de parte de la Cacica; la qual embiò à decir, que para que con mas confianza pudiesen salir en Tierra, ella se queria fiar primero del Capitan, i irse à su Navio, adonde los veria à todos, i les dexaria prendas, para que sin temor estuviesen en Tierra.

Què hicierò los Indios cò Alòso de Molina, q se quedò, porq Fracisco Pizarro no le pudo tomar en el Navio: i lo que despues contaba de la Tierra?

Referen grãdes cosas de el Cuzco, de su Rei Guaynacapa.

Los que salen à Tierra por ordẽ de Pizarro.

Alcon se enamora de la India llamada Capillana.

Piden à Fracisco Pizarro, que salga à Tierra.

Alcon enamorado de la Cacica, i se buelve loco.

Tierra lo que quisiesen. Francisco Pizarro, contentissimo de haver hallado Gente de tan buena ragon, mandò, que saliesen del Navio el Tesorero Nicolàs de Ribera, Francisco de Cuellar, Alonso de Molina, i Alcon. Este llevaba vn Escofion de Oro, con Gorra, i Medalla, i vn Jubon de Terciopelo, i Calças negras, ceñida su Espada, i Puñal, con que dixeron los de aquel tiempo, que parecia mas Soldado muy bizarro de Italia, que trabajado descubridor de Manglares. Fuèron adonde estaba la Señora: i haviendolos recibido muy bien, mandò, que les diesen de comer; i por mas honrarlos, ella misma les diò de beber en vn Vaso, diciendo, que se vsaba en aquella Tierra tratar así à los Huespedes: i Alcon començò à hecharla el ojo, i ella dixo, que en todo caso queria ver el Capitan, i rogarle, que saliese à Tierra, pues segun ragon, iria fatigado del Mar. Respondieron, que fuese en buena hora. Alcon, mientras mas la miraba, mas se encendia. Llegados à la Nao, Francisco Pizarro la recibió con mucha cortesia, i à todos los que iban con ella: i lo mismo hicieron todos los Castellanos, porque estaban advertidos, que vsasen de mucha criança, i comedimiento; i entre otras cosas, dixo la Señora: Que pues ella, siendo Muger, havia osado entrar en el Navio, podia bien el Capitan, que era Hombre, salir à Tierra; i que para que con maior seguridad lo pudiese hacer, queria dexar en rebenes cinco de los mas principales Hombres, que tenia. Francisco Pizarro, que à todo acudia con mucha discrecion, i cortesia, dixo: Que por haver embiado adelante toda su Gente, i venir con tan poca compañía, no lo havia hecho; pero que pues de ello era servida, lo haria de muy buena voluntad, sin que fuesen necesarias prendas, ni rebenes.

Muy contenta la Capillana de haver visto el Navio, i del regalo que en el se le havia hecho, se bolviò à su Casa, sin que jamàs Alcon de ella apartase los ojos, porque estaba à tan adelante, que suspiraba mucho; i otro día, antes que saliese el Sol, estaban al rededor del Navio mas de cinquenta Balsas, para que saliese el Capitan: i en la vna fueron doce Indios de calidad, que entrando en el Navio, dixeron, que se querian quedar en el, mientras que los Castellanos estuviesen en su Tierra, porque así era justo; i aunque

Francisco Pizarro se lo agradeció, i porfiò que no quedasen, diciendo, que se fiaba de la Señora Capillana, i de qualquiera de ellos, no quisieron; i así salió à Tierra, sin que de los Castellanos quedasen con los Indios en el Navio; mas de los Marineros. Fuelos à recibir la Señora, muy acompañada de Gente, con Ramos verdes, i Espigas de Maiz, con grande orden, i tenian hecha vna Ramada, adonde havia asientos para los Castellanos, i para los Indios, algo desviados. Dieronles de comer Carne, i Pescado, aderegado de diferentes maneras, i muchas Frutas, i del Vino, i Pan de la Tierra. En comiendo, los Indios mas honrados, por hacer mas fiestas à los Huespedes, bailaron, i cantaron con sus Mugerres, admirados los Castellanos de verlos tan entendidos. Acabada la fiesta, Francisco Pizarro los habló con las Lenguis; dixo: La obligacion en que le havian hecbado, con la honra que le hacian: i que esperaba de pagarselo algun dia, que por el amor que les havia cobrado, les queria avisar de lo que tanto les convenia, como era dexar la vana creencia, que tenian, i los sacrificios, tan sin provecho à Dioses falsos: pues no se debia de honrar, sino à vn solo Dios, i la locura de derramar sangre de Hombres, i Animales; porque el Sol, que adoraban, era cosa criada, para la conservacion del Mundo; i que Dios todo Poderoso, tenia su asiento en el mas preeminente lugar del Cielo, al qual los Christianos llamaban Jesu-Christo, i le adoraban; i si ellos hacian lo mismo, les daria el premio del Cielo: i no lo haciendo, eternamente serian condenados al Infierno. Acabò, prometiendo de bolver con brevedad, con Religiosos, que los predicasen, i bauticasen: i que entendiesen, que todos havian de reconocer por Señor al Rei de Castilla, Emperador, que al presente era de Christianos, Principe Poderosissimo: i que en señal de obediencia, alçasen aquella Vãndera, que les puso en las manos. Recibieronla los Indios, i tres veces la alçaron; pero teniendo aquello por burla, porque no creian, que en el Mundo huviese grandeza de Rei, como la de su Guaynacapa: mas como no les costaba nada lo que Pizarro les pedia, conformabanse con el, por no descontentarle: despidióse de los Indios, fuese al Navio; i iendo en vna Balsa, se trãformò, i faltò poco, que no se ahogasen todos.

Francisco Pizarro sale à Tierra.

Lo que Fracisco Pizarro habla à los Indios i lo que les dice.

Los Indios se burlaban de lo q se les decia de el Rei de Castilla, porque solo entendian, que Guaynacapa era el poderoso.